

# **VERSIÓN PÚBLICA**

Unidad Administrativa que clasifica: Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité: COT-030-2018 – 10 de septiembre de 2018

#### Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima novena sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

3-12.

Fidel Gerardo Sierra Aranda Secretario Técnico Karla Moctezuma Bautista.

Directora de Acuerdos.

## COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

# 29<sup>2</sup>. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): ¡Buenas tardes! Hoy quince de agosto [de dos mil dieciocho] celebramos la vigésimo novena sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En la sala estamos reunidos todos los Comisionados, con excepción del Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras y la Comisionada Presidenta Alejandra Palacios Prieto, por tal motivo la sustituyo en sus funciones y me corresponde presidir esta sesión de Pleno, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica.

También se encuentra presente el Secretario Técnico, Fidel Gerardo Sierra Aranda, quien dará fe de lo que... de los que estamos presentes y de lo que se discuta en esta reunión.

Para iniciar daré lectura al orden del día, para exponer los asuntos que se verán en la sesión del día de hoy. El primero es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la 25°, 26° y 27° sesiones ordinarias del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas el cinco, doce y diecinueve de julio de dos mil dieciocho, respectivamente.

Segundo [punto en el orden del día] presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre K Alpha 1, S.à.r.I., Treetop Zobele Bidco Limited, DH IV.1 (No. 1) LP, Enthopar S.à.r.I., TEC S.à.r.I. y otros. [Asunto CNT-100-2018.]

Tercero [punto del orden del día] presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre International Flavors & Fragances, Inc., Icon Newco Ltd. y Frutarom Industries Ltd. [Asunto CNT-103-2018.]

El cuarto punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en

términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para P.M.I Comercio Internacional, S.A. de C.V. [Asunto ONCP-014-2018.]

En Asuntos Generales, tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre los efectos que los reglamentos homologados de tránsito y vialidad de los municipios que integran el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, generan en la provisión de los servicios público y privado de autotransporte de carga. Asunto OPN-004-2018.

Y también, se encuentra en Asuntos Generales la solicitud de calificación de excusa presentada el trece de agosto del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer del expediente ONCP-014-2018.

Leído el orden del día, les pregunto ¿si están de acuerdo con esta agenda o desean eliminar, modificar o agregar algún punto?

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Bueno, nada más solicitar que como se ve en esta misma sesión, mi excusa fuera atendida primero y creo que el de las actas, ¡ah, no! esta no.

JINZ: De acuerdo.

El primer punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas [correspondientes a la 25°, 26° y 27° sesiones ordinarias del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas el cinco, doce y diecinueve de julio de dos mil dieciocho, respectivamente] como es costumbre cuando no se encuentran las... todos los Comisionados presentes se pospone esta... la aprobación... la presentación de estas actas y aprobación de las mismas hasta cuando estén todos [los Comisionados] presentes.

Por lo cual, propongo que se vea también en una sesión posterior y el otro punto sería ver como primer punto del orden del día el Asunto General de la excusa... calificación de excusa de la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez.

¿Todo mundo de acuerdo?

Entonces vemos... pasamos al que será el primer punto del orden del día, la solicitud de calificación de excusa presentada el trece de agosto del año en curso, por la Comisionada presi... Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer del expediente ONCP-014-2018.

Y le pediríamos a la Comisionada nos explique su solicitud.

**BGHR:** Sí, gracias.

### VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 29ª SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 15 DE AGOSTO DE 2018

La solicitud fue presentada en el expediente ONCP-014-2018, toda vez que se tuvo conocimiento de su próxima discusión y que en este está involucrado una solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para P.M.I. Comercio Internacional [S.A. de C.V.] y Pemex Logística, que son subsidiarias de Petróleos Mexicanos.

Con fundamento en el artículo 28, vigésimo... párrafo vigésimo cuarto de la Constitución [Política de los Estados Unidos Mexicanos], así como [en el artículo] 24, fracciones I y II de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que mi cónyuge labora en Petróleos Mexicanos, de los agentes económicos que solicitan esta opinión; someto a su consideración la posible actualización de alguna de las causales.

Gracias.

JINZ: Muchas gracias.

Le pediríamos si pudiera salir de la sala a la Comisionada.

Lo cual hizo ya en este momento.

Entonces preguntaría ¿sí alguien tiene algún comentario al respecto?

Comisionado... digo Secretario Técnico ¡perdón! si nos puede...

Fidel Gerardo Sierra Aranda: Si, Comisionado.

Nada más decir que mandamos un proyecto de acuerdo en el que se califica como improcedente la excusa planteada.

JINZ: De acuerdo.

Entonces ¿quién estaría de acuerdo en calificar como improcedente la solicitud de excusa de la Comisionada?

Este... recodando que este tema ha sido más o menos recurrente y hemos fallado básicamente en el mismo sentido por la relación digamos lejana que hay entre los casos que hemos visto y la participación del cónyuge de la Comisionada Hernández.

¿Quién estaría a favor de votar el proyecto como nos lo sugiere el Secretario Técnico?

Todo mundo de acuerdo.

Por... los cuatro que estamos presentes estamos votando a favor del acuerdo como está planteado, y le preguntaría ¿sí tenemos los votos de la Comisionada Presidente y del Comisionado Martínez (sic) [Contreras Mendoza]?

FGSA: Sí, Comisando Presidente, dejaron voto los dos...

JINZ: Mendoza ¡perdón! Mendoza.

FGSA: Y los dos son en el sentido de que se califique como improcedente la solicitud de excusa.

JINZ: De acuerdo.

Entonces por unanimidad se califica como improcedente esta excusa.

Le voy a solicitar a la Comisionada que vuelva a entrar a la sala.

Siguiendo con el orden del día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre K Alpha 1, S.à.r.l., Treetop Zobele Bidco Limited, DH IV.1 (No. 1), LP, Enthopar S.à.r.l., TEC S.à.r.l. y otros. El expediente es el CNT-100-2018.

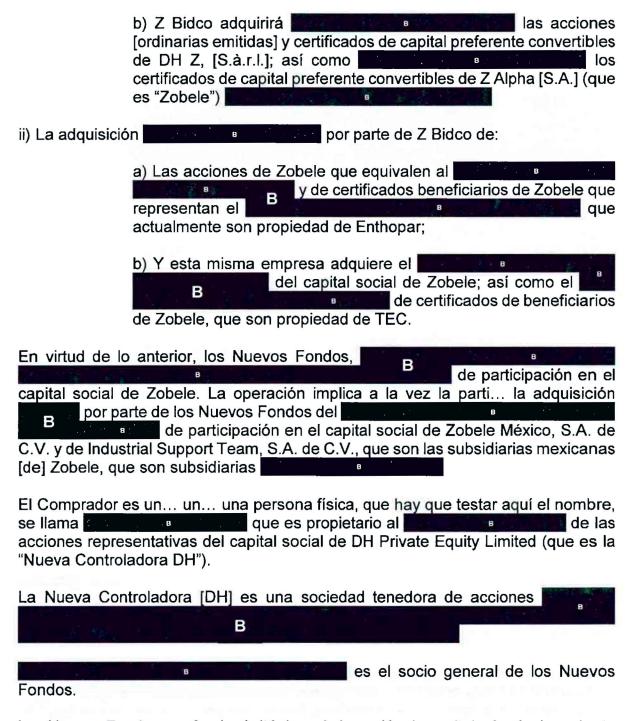
Que me toca a mí desahogar, lo cual procederé a continuación.

K Alpha 1[, S.à.r.l.] (que le llamaré "K Bidco"), Treetop Zobele Bidco Limited (que se denominará "Z Bidco"), DH IV.1 (No.1)[, LP ](el "Nuevo Fondo No.1"), DH IV.1 (No.2), [LP] ("Nuevo Fondo No.2"), DH IV.1 EZ, [LP] ("Nuevo Fondo EZ"), DHC Luxembourg IV, [S.à.r.l.] (el "Vendedor DH"), Enthopar [S.à.r.l.], y TEC [S.à.r.l.] (que en conjunto con K Bidco, Z Bidco, los Nuevos Fondos, Vendedor DH, y Enthopar, son los Notificantes); notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración.

Esta operación esta compleja en términos corporativos pero fácil en términos económicos, básicamente se trata de B

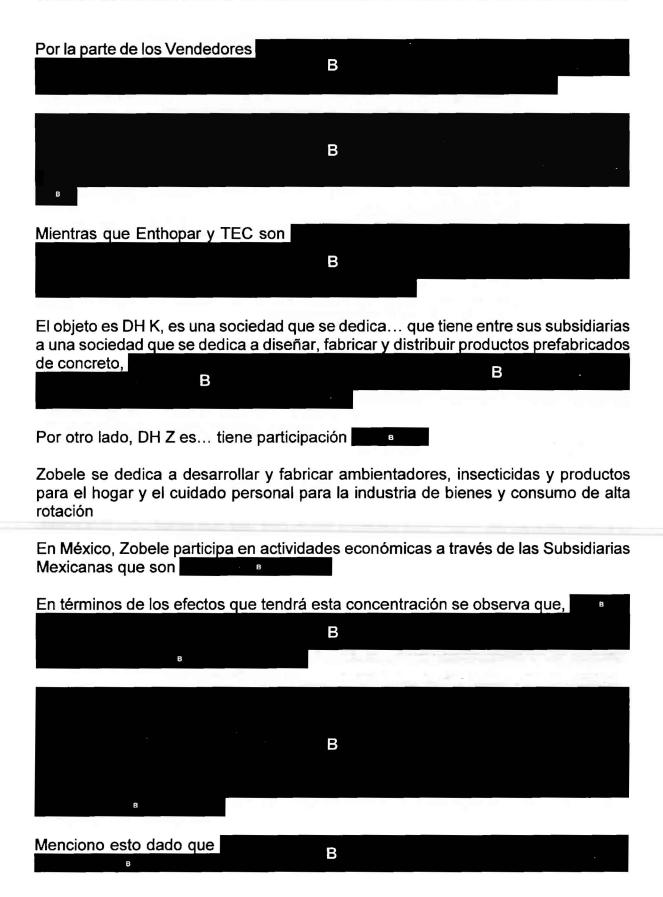
La operación consiste entonces en:

- (i) la adquisición por parte de K Bidco y de Z Bidco de lo siguiente:
  - a) K Bidco adquirirá el de las acciones [ordinarias emitidas] y certificados de capital preferentes, de DH K [S.à.r.l.].



Los Nuevos Fondos son fondos británicos de inversión de capital privado de reciente creación que actualmente no tienen actividades.

K Bidco es una sociedad recientemente constituida, así como Z Bidco, que son los que van a ser los compradores, los vehículos que realizarán la operación directamente.



В

Y entonces, en virtud de lo anterior se considera que no se modifica la estructura del mercado, y que se tiene pocas probabilidades de dañar la competencia y la libre concurrencia.

Y lo cual, se solicita... se recomienda autorizar esta transacción.

Preguntaría entonces ¿sí tienen algún comentario?

Si no tienen comentarios ¿sí están de acuerdo con el proyecto que les hice llegar con anticipación'

Tenemos cinco votos a favor aquí, preguntaría al Secretario Técnico ¿sí los Comisionados Palacios y Mendoza dejaron sus votos por escrito?

FGSA: Gracias, Comisionado Presidente.

Si, dejaron voto a favor de autorizar la operación.

JINZ: De acuerdo.

Entonces por unanimidad [de votos] se aprueba esta... se autoriza esta concentración.

El siguiente punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre International Flavors & Fragances, Inc., Icon Newco Ltd. y Frutarom Industries Ltd. Expediente CNT-103-2018.

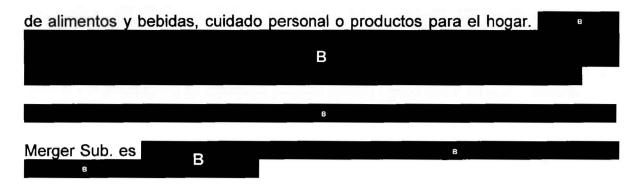
Y le cedo la palabra al Comisionado Ponente Martín Moguel Gloria.

Martín Moguel Gloria (MMG): Gracias, Comisonado.

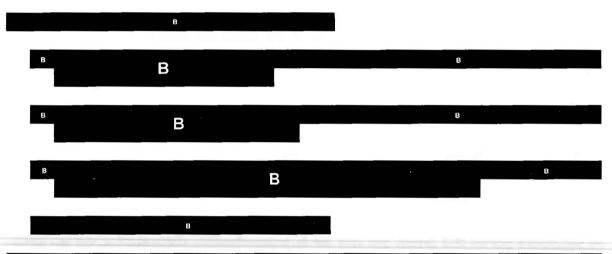
El veintidós de junio de este año, International Flavors & Fragances, Inc. (en lo sucesivo "IFF"), Icon Newco Ltd. (en lo sucesivo "Merger Sub") y Frutarom Industries Ltd. (en lo sucesivo "Frutarom"), notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración que consiste en la adquisición por parte de IFF de Frutarom, a través de la fusión de Merger Sub con Frutarom, esta última como fusionante. Como resultado de la fusión, Frutarom será una subsidiaria de IFF e indirectamente también las subsidiarias mexicanas de Frutarom.

La operación no cuenta con cláusula de no competencia.

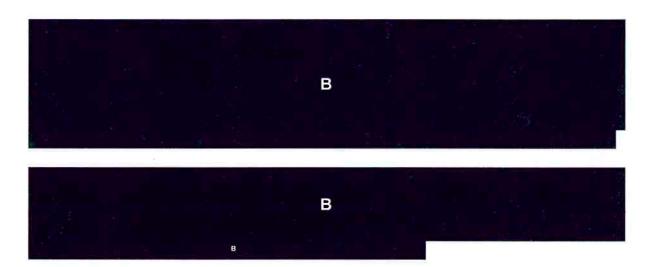
IFF es una sociedad pública estadounidense, que participa a nivel mundial en el desarrollo, producción y venta de saborizantes y fragancias utilizados en la industria



Frutarom es una sociedad pública israelí que participa a nivel mundial en el desarrollo, producción y comercialización de: i) componentes de saborizantes, ii) extractos de saborizantes naturales, colores alimentarios naturales, entre otros.







Por lo tanto, mi recomendación a este Pleno es autorizar la concentración.

Gracias.

JINZ: Si, gracias Comisionado Moguel.

Preguntaría ¿sí alguien tiene algún comentario?

Si no tienen comentario ¿quién estaría favor del proyecto que nos presentó la Ponencia?

Tenemos cua... cinco votos a favor de los Comisionados que estamos presentes.

¿Dejaron la Comisionada Palacios y el Comisionado Mendoza votos para este asunto?

FGSA: Si Comisionado, en el sentido de autorizar la operación.

JINZ: De acuerdo.

Entonces por unanimidad [de votos] se autoriza esta concentración.

El cuarto punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para P.M.I Comercio Internacional, S.A. de C.V. Es el expediente ONCP-014-2018.

Que... cuya Ponencia está a cargo del Comisionado José Eduardo Mendoza.

En virtud de que se encuentra ausente el Comisionado Mendoza envió su Ponencia previamente y la va a leer el Secretario Técnico.

Adelante por favor.

FGSA: Gracias, Comisionado Presidente.

Se trata de la solicitud de opinión sobre participación cruzada que se presentó en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos por P.M.I Comercio Internacional, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "PMI") y Pemex Logística (en lo sucesivo "PL").

Anteriormente, el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, el Pleno de esta Comisión había emitido opinión favorable a Petróleos Mexicanos [PEMEX], PMI y PL en términos también del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos respecto de la participación cruzada entre PMI y PL, PMI como permisionaria de comercialización de hidrocarburos y PL como titular de permisos de transporte y almacenamiento de acceso abierto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. En la resolución,

В

En oficio de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, la Unidad de Gas Natural de la CRE [Comisión Reguladora de Energía] señaló a PMI que en atención a que:

y (ii) la Opinión Favorable de COFECE había perdido vigencia, era necesario que PMI volviera a solicitar la opinión favorable de esta Comisión.

Por tanto, el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, PMI solicitó a la Comisión la opinión favorable respecto de su situación de participación cruzada, emitiéndose ... admitiéndose a trámite el pasado veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

#### Los Solicitantes son:

PMI que es una sociedad mexicana, filial de PEMEX y que comercializa petróleo crudo y sus derivados en el mercado internacional. PEMEX cuenta con de participación en el capital social de esta empresa. PMI cuenta con un permiso de comercialización de hidrocarburos y tiene autorizado comercializar condensados, petróleo crudo y gas húmedo.

En cuanto al análisis de la participación cruzada se tiene que los vínculos de participación cruzada entre PMI y PL, radican en que PEMEX tiene

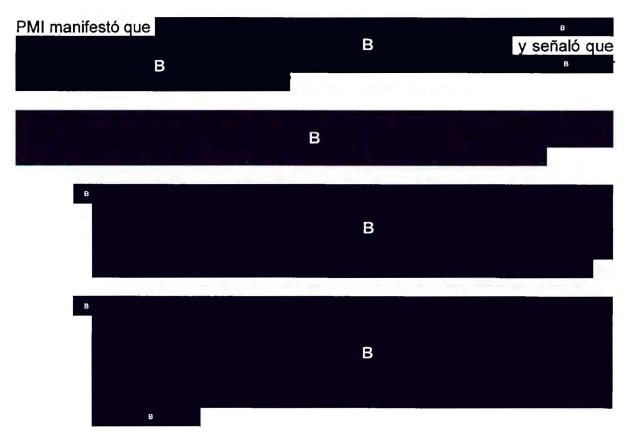
Esto, dado que la Ley de Petróleos Mexicanos otorga un régimen especial a PEMEX que le permite tener control sobre sus empresas productivas subsidiarias y filiales.

Lo que permite considerar que PMI y PL forman parte del mismo grupo de interés económico, Grupo PEMEX, encabezado por PEMEX.

En el caso de PL, su órgano supremo de gobierno es el Consejo de Administración de PL y este está integrado por siete consejeros que son representantes de PEMEX.

Respecto a PMI su órgano supremo es la Asamblea General de Accionistas y al tener PEMEX poco más del PMI, está en posibilidad de

Respecto a PMI durante la vigencia de su contrato como Comercialización (sic) [Comercializador] del Estado, no contrató ningún servicio de transporte o de almacenamiento, ni utilizó servicios de distribución o de valor agregado de terceros para entregar los hidrocarburos. De esta manera, los servicios de comercialización que prestó PMI, tuvieron la modalidad de comercialización simple.





Por tanto, dada la regulación existente en la situación de PMI y el hecho de que sea un candidato potencial a ser Comercializador del Estado y de comercialización simple, tanto para el Estado como para los agentes económicos para la comercialización de su producción, se recomienda emitir opinión favorable a PMI y a PL.

Muchas gracias.

JINZ: Si muchas gracias, Secretario Técnico.

Vi que en el proyecto que subieron hubo bastantes comentarios de engrosé, entonces que los que estamos presentes, porque platicamos hace rato de algunos de ellos, estamos de acuerdo que se incorporarán en los... en el proyecto de resolución.

Y preguntaría entonces ¿quién esta... estaría de acuerdo con el proyecto que nos presentó el Comisionado Mendoza, con los ajustes?

Tenemos cinco votos a favor, más el Ponente.

Si, entonces un poco recapitulando tenemos cinco votos a favor del proyecto de resolución que se nos fue presentado, por parte de los que estamos presentes.

Y le pediría al Secretario Técnico decir ¿cuáles fueron los votos de la Comisionada Presidente y del Comisionado Mendoza?

FGSA: Gracias, Comisionado Presidente.

La Comisionada Presidenta no dejo voto y el Comisionado Mendoza que es el Ponente, dejó su voto para emitir opinión favorable.

**JINZ:** Entonces con seis votos favorables, y esperaremos el voto de la Comisionada Presidenta, se otorga la opinión favorable P.M.I Comercio Internacional [S.A. de C.V.] en este expediente.

Pasamos a Asuntos Generales, ya desahogamos uno de ellos, y el segundo... el otro Asunto General que tenemos es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre los efectos que los reglamentos homologados de tránsito y vialidad de los municipios que integran el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, generan en la provisión de los servicios público y privado de [auto]transporte de carga. Es el expediente OPN-004-2018.

Y por favor Secretario Técnico nos puede relatar este asunto.

FGSA: Si gracias, Comisionado Presidente.

El veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en la COFECE el oficio suscrito por la Subsecretaria de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía a través del cual solicitó la emisión de una opinión respecto de los reglamentos homologados de tránsito y vialidad de los municipios que integran el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, toda vez que a criterio de esta dependencia dichos reglamentos tienen efectos adversos al proceso de competencia y libre concurrencia.

En la opinión que se presenta al Pleno se plantea que el régimen de permisos para permitir la circulación de los vehículos de transporte de carga establecido en los reglamentos limita injustificadamente la continuidad de la actividad económica de empresas y cadenas logísticas, así como la entrada y expansión de nuevos competidores.

Con base en los anterior, la opinión concluye que los reglamentos homologados generan distorsiones al proceso de competencia y libre concurrencia en la prestación de los servicios de autotransporte de carga, toda vez que sujeta a esta actividad a una regulación rígida, limitativa, altamente desproporcional y onerosa, que limita las posibilidades de competir de actuales y potenciales participantes.

En la opinión que se pone... que se propone dirigir a los poderes Ejecutivo y Legislativo de esa entidad federativa, recomienda que en el ámbito de sus respectivas atribuciones se realicen las reformas legislativas necesarias para eliminar estas distorsiones.

Muchas gracias.

JINZ: Si.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Si hay comentarios, pero son de engrose.

JINZ: ¡Perdón!

En el proyecto que tuvimos oportunidad de ver queda uno... pues algunos comentarios de engrose, yo en lo particular estaba de acuerdo en todos.

#### VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 29ª SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 15 DE AGOSTO DE 2018

Entonces preguntaría ¿sí están de acuerdo en el proyecto que se nos subió con los engroses que están propuestos también?

Somos cinco votos a favor del proyecto, y preguntaría ¿sí los Comisionados Palacios y Mendoza dejaron su voto por escrito?

FGSA: No, Comisionado Presidente.

No dejaron voto.

JINZ: Entonces se aprueba esta opinión y esperaremos... ¡ah, perdón! es cierto esta excusado el Comisionado Mendoza.

Entonces esperaremos... se aprueba la... se autoriza la opinión, y esperemos el voto de la Comisionada Presidente.

Es... con esto desahogamos el orden del día de esta vigésimo novena sesión ordinaria.

Muchas gracias a todos.